

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 1980.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y teniendo en cuenta las / disponibilidades presupuestarias, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 3 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362.

SE RESUELVE:

1º) Efectuar las siguientes creaciones y supresiones de cargos en la dotación de personal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- 1 Auxiliar Superior
- 11 Auxiliar Superior de 7a.
- + 11 Auxiliar Superior de 6a.
- + 1 Auxiliar.

PERSONAL DE SERVICIO

- + 1 Auxiliar de 5a.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar -hasta tanto se efectue la reestructuración presupuestaria pertinente- el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.

*[Handwritten signatures]*